



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 93 -2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CECI elaborado por el Presidente del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo, y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correctamente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", estableciendo los lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;

Que, de otro lado, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, en el marco de la Directiva a la que se hace referencia en el párrafo precedente, se suscribió el Acta N° 01-2016-IP, de fecha 21 de junio de 2016, denominada Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, y a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 28 de junio de 2016, se conformó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, debido a la designación de la nueva Coordinadora Ejecutiva del Programa se requirió la suscripción el Acta N° 03-2016-IP, de fecha 9 de noviembre de 2016, en la cual se reiteró el Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Informe N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE/SDCHD, el Presidente del Comité Especial de Control Interno recomendó la modificatoria de la Resolución N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE con el objeto de modificar la conformación del Comité, debido a que uno de sus integrantes no contaba con capacidad de decisión, conforme lo establece la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

Que, en consecuencia, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 10 de noviembre de 2016, se modificó el artículo 1 de la Resolución N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE;

Que, no obstante de ello, el Presidente del Comité Especial de Control Interno a través del Informe N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CECI, de fecha 25 de noviembre de 2016, recomendó modificar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 28 de junio de 2016, debido a que en el referido artículo se contempla la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como veedor del Comité Especial para la implementación del Sistema de Control Interno del Programa;

Que, estando a lo informado por el Presidente del Comité Especial de Control Interno, y apreciándose que se podrán cursar invitaciones para que el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, o su representante, se constituya en calidad de veedor de las sesiones, procesos o actos que realice el Comité conforme lo establecido en el numeral 1.1.2 - De la Constitución del Comité - de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, resulta necesario proceder a la modificación del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 28 de junio de 2016, que fue modificada mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 10 de noviembre de 2016;

Con las visaciones de los miembros del Comité Especial de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

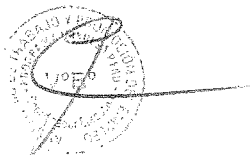
De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General N° 458-2008-CG y N° 149-2016-CG, y en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 28 de junio de 2016, que fue modificada mediante N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 10 de noviembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformar el Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", encargado de la implementación del Sistema de Control Interno, que estará integrado por los siguiente miembros:

Miembros Titulares:




- *Presidente: Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales*
- *Secretario Técnico: Gerente de la Unidad Gerencial de Administración*
- *Integrante 1: Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento*
- *Integrante 2: Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación."*

Artículo 2°.- Notificar de la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú".

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. Rossana Pilar Jaquía Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ



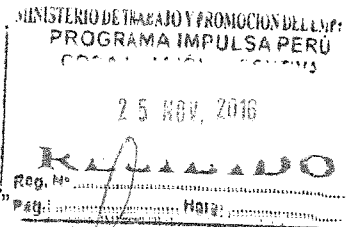
PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CECI



Para : **ROSSANA PILAR TAQUÍA GUTIÉRREZ**
Coordinadora Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú"

De : **SAUL DARIO CHAHUAYO DURAN**
Presidente del Comité Especial de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno del Programa "Impulsa Perú"

Asunto : Modificación de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 032-2016.MTPE/3/24.3/CE.

Referencia : Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 087-2016.MTPE/3/24.3/CE

Fecha : Jesús María, 25 de noviembre de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 032-2016.MTPE/3/24.3/CE del 28 de Junio del 2016 se conformó el Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", encargado de la implementación del Sistema de Control Interno.
- 1.2. Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 087-2016.MTPE/3/24.3/CE del 10 de Noviembre del 2016 se modificó el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 032-2016.MTPE/3/24.3/CE

II. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales.
- 2.2. A través del Decreto Supremo N° 003-2015-TR de fecha 6 de mayo de 2015 se cambió la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 2.3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 8 de setiembre de 2015, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 2.4. Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 2.5. Mediante Memorándum Múltiple N° 73-2016-MTPE/4 el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reiteró la solicitud de presentación de avances en la implementación del Sistema de Control Interno que debe ser informado al Comité de Control Interno del MTPE.
- 2.6. A través de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la cual estableció en su numeral 1.1.2 la Constitución del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno.
- 2.7. Que, el Programa "Impulsa Perú", a través de su Coordinador Ejecutivo y sus Gerentes, con fecha 20 de mayo de 2016 suscribieron el Acta N° 01-2016-IP, Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, en la cual expresaron su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y se convocó a los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del mismo.
- 2.8. Por lo que, mediante Informe N° 452-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC se propuso formalizar la constitución del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno.
- 2.9. Asimismo, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 032-2016.MTPE/3/24.3/CE del 28 de Junio del 2016 se formalizó la conformación del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", encargado de la implementación del Sistema de Control Interno, según el cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

| COMITÉ ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MIEMBROS | INTEGRANTE |
| Presidente | Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales |
| Secretario | Especialista en Recursos Humanos |
| Integrante 1 | Gerente de la Unidad Gerencial de Administración |
| Integrante 2 | Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento |
| Integrante 3 | Gerente de la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación |

- 2.10. Por otro lado, mediante el Informe N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE/SDCHD se recomendó la modificación de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, con el cual se aprobó la conformación del Comité conforme la estructura descrita en el párrafo que antecede, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.1 Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
- 2.11. Asimismo, mediante el Acta N° 03-2016-IP la Coordinadora Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú", designada mediante la Resolución Ministerial N° 201-2016-TR expreso su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control de Interno.

- 2.12. Adicionalmente, mediante el Acta N° 04-2016-IP se reconfirmó el Comité Especial para la implementación del Sistema de Control Interno conforme se describe a continuación:

Cuadro N° 02

| COMITÉ ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MIEMBROS | INTEGRANTE |
| Presidente | Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales |
| Secretario | Gerente de la Unidad Gerencial de Administración |
| Integrante 1 | Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento |
| Integrante 2 | Gerente de la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación |

- 2.13. Sin embargo, en el último párrafo del Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE modificado mediante el Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, se mantuvo la designación de la veeduría del Comité Especial para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual adolece de una falencia, toda vez que la Coordinación Ejecutiva no tiene entre sus competencias y atribuciones la facultad de designar a un funcionario de otra entidad como veedor, como lo es el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
- 2.14. Asimismo, se debe precisar que el Comité Especial para la implementación del Sistema de Control Interno, podrá cursar invitación para que el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o su representante, se constituya en calidad de veedor de las sesiones, procesos o actos que realice el Comité; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.1.2. Constitución del Comité, de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. En atención a las consideraciones expuestas, se considera procedente efectuar la modificación del Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE modificado mediante el Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.-Conformar el Comité Especial para la implementación del Sistema de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", que estará integrado por los siguientes miembros:

- *Presidente: Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales.*
- *Secretario: Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.*
- *Integrante 1: Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento*
- *Integrante 2: Gerente de la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación"*



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

IV. RECOMENDACIONES

En virtud de lo antes señalado se recomienda:

- 4.1. Emitir el acto resolutivo mediante el cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE modificado mediante el Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE.
- 4.2. Remitir el Proyecto de Resolución que modifica el Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE modificado mediante el Artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SAÚL DARIÓ CHAHUAÑO DURÁN
Presidente del Comité Especial de
Control Interno